



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 05-2013-GRL/DREM-L

Iquitos, 01 de Julio de 2013

VISTO:

El Oficio N°259-2013-OS-JOR-IQT de fecha 21 de junio de 2013 remitido por el Jefe de la Oficina Regional de Loreto de OSINERGMIN informando haber recibido dos Resoluciones Directorales con el mismo número, aprobando la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV las que difieren en cuanto a la ubicación del establecimiento y el Informe Legal N° 018-2013-GRL-OAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 denominada Ley del Procedimiento Administrativo General establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

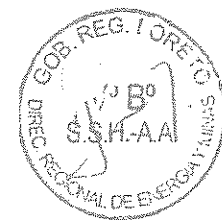
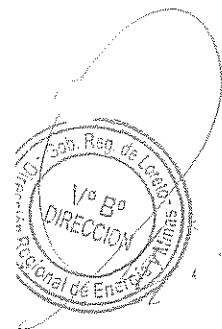
Que, el artículo 14° de la indicada Ley N°27444 establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-GRL/DREM-L de fecha 06 de Mayo de 2013 aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto "DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV" indicándose la ubicación del establecimiento comercial en la calle Progreso S/N Manzana "A", Lote 22, del PP.JJ. 24 de Junio de la localidad Caballococha, distrito Ramón Castilla, provincia Ramón Castilla, departamento Loreto.

Después de haber sido suscrita la indicada resolución, se advirtió error en la ubicación del establecimiento comercial, por lo que se procedió a corregir el error, emitiéndose la definitiva Resolución Directoral N° 012-2013-GRL-DREM de fecha 06 de mayo de 2013, indicándose la ubicación correcta del establecimiento comercial en la calle Progreso S/N localidad Caballococha, distrito Ramón Castilla, provincia Ramón Castilla, departamento Loreto.

Se advierte que al emitirse la resolución definitiva corregida, no se requirió al representante de la empresa la devolución de la resolución emitida inicialmente y que contenía el error indicado; más aún, la empresa inició trámites ante OSINERGMIN con la resolución emitida inicialmente, lo que ha originado la discrepancia advertida.

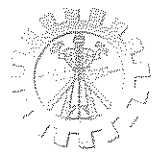
Mediante Oficio N° 259-2013-OS-JOR-IQT de fecha 21 de junio de 2013 el Jefe de la Oficina Regional de Loreto de OSINERGMIN comunica haber recibido del administrado dos Resoluciones Directorales con el mismo número, esto es la Resolución Directoral N°012-2013-GRL/DREM-L aprobando la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV, documento que es derivado a la Oficina de Asesoría Legal mediante el proveído N°1264,





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad

Alimentaria"



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA
Y MINAS DE LORETO

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 017-2013-GRL-OAL de fecha 01 de julio de 2013 informa que se emitió la Resolución Directoral N° 012-2013-GRL/DREM-L aprobando la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV, y al advertirse error en la ubicación del establecimiento comercial, se corrigió el mismo, sin embargo, el documento inicialmente entregado al representante legal de la peticionante no se recuperó, lo que ha originado la discrepancia, por lo que debe aclararse cual resolución debe quedar como definitiva.

Que, estando a lo establecido en los artículos 1° y 14° de la Ley N°27444 y las visaciones del Área de Asesoría Legal, de la Jefatura de la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°85-2013-GRL-P, de fecha 18 de Febrero de 2013 y en conformidad, con la ley N° 28611 (Ley General del Ambiente), Ley N° 27867 (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales), Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ACLARAR QUE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2013-GRL-DREM DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013, QUE APRUEBA LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DISTRIBUIDORA & GRIFO MINZEV" CON UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CALLE PROGRESO S/N LOCALIDAD CABALLOCOCHA, DISTRITO RAMÓN CASTILLA, PROVINCIA RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO LORETO, ES LA VÁLIDA Y DEFINITIVA; en consecuencia se deja sin efecto la Resolución Directoral N°012-2013-GRL/DREM-L de fecha 06 de Mayo de 2013 que indica la ubicación del establecimiento comercial en la calle Progreso S/N Manzana "A", Lote 22, del PP.JJ. 24 de Junio de la localidad Caballococha, distrito Ramón Castilla, provincia Ramón Castilla, departamento Loreto.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. OSCAR CORTÉS BARBARAN
CIP. 46381
Director Regional